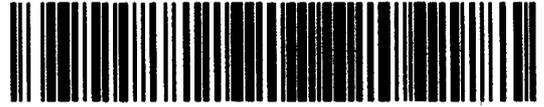




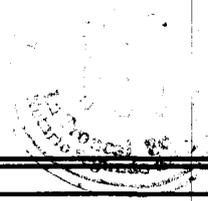
Factura: 001-002-000059041



20190304002P00886

NOTARIO(A) JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON LA TRONCAL

EXTRACTO



Escritura N°:		20190304002P00886					
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE MARZO DEL 2019, (15:51)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
	GUALLPA INGA GLADYS LEONOR	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0302644067	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	BERTHA MARCIA GUALLPA INGA
	GUALLPA INGA OSCAR PAUL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0301679098	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	BERTHA MARCIA GUALLPA INGA
	GUALLPA INGA MARCO ANTONIO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0301969978	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	BERTHA MARCIA GUALLPA INGA
	GUALLPA INGA EDGAR ROLANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0301290573	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	BERTHA MARCIA GUALLPA INGA
	GUALLPA INGA LUIS MANUEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0301167698	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	BERTHA MARCIA GUALLPA INGA
	GUALLPA INGA JAVIER PATRICIO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0301579942	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	BERTHA MARCIA GUALLPA INGA
A FAVOR DE							
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa	
GUALLPA INGA BERTHA MARCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301447447	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)		
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CAÑAR		LA TRONCAL			LA TRONCAL		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CUARENTA ACCIONES (40) DE LA COMPAÑIA DE TURISMO CIUDAD DE LAS PALMERAS COTURCIP S.A., CON DOMICILIO EN EL CANTÓN MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA; Y, UNA (01) ACCION, QUE LAS POSEE EN LA COMPAÑIA DENOMINADA TRANSOROVIAJE S.A., CON DOMICILIO EN EL CANTÓN MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO, CON UN VALOR NOMINAL DE CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDO DE NORTEAMÉRICA (US\$100.00).					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		140.00					

02/04/19 16:55
TRAMITE: 20941-0041-19
DOCUMENTO: Escritura

NOTARIO(A) JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ

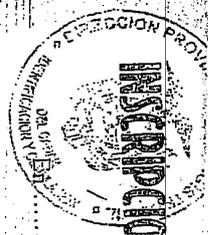
1 el Doctor Rolando Ruíz, el tres de Junio del año dos mil
2 once, que se adjunta; y, en representación legal de sus
3 hermanos, señores: **EDGAR ROLANDO, LUIS**
4 **MANUEL Y JAVIER PATRICIO GUALLPA INGA,**
5 mediante escritura de Poder General Número Ciento
6 Sesenta y Ocho/Dos Mil Once, celebrada en la ciudad de
7 Newark, Estados Unidos de América, el uno de Marzo del
8 año dos mil once, protocolizada en la Notaría Segunda
9 del cantón La Troncal, ante el Doctor Jhoni Palomeque
10 López, el doce de Marzo del año dos mil diecinueve, que
11 se adjunta.- a quien de conocerla doy fe por los
12 documentos de identificación que me presenta, la misma
13 que autoriza se consulte sus datos personales en el
14 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana.- Bien
15 instruida de la naturaleza, el objeto y los resultados
16 legales que se desprende de la presente escritura de
17 **PARTICION EXTRAJUDICIAL,** a la que acude en forma
18 libre y voluntaria, con la capacidad civil y suficiente cual
19 en Derecho se requiere para obligarse y contratar;
20 **EXPONE:** Que, tiene a bien elevar a escritura pública la
21 Minuta que me presenta la que copiada dice así: **SEÑOR**
22 **NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su
23 cargo, sírvase hacer constar una de **PARTICION**
24 **EXTRAJUDICIAL,** al tenor de las siguientes cláusulas:
25 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la
26 celebración de la presente escritura, la señora **BERTHA**
27 **MARCIA GUALLPA INGA,** ecuatoriana, mayor de edad,
28 de estado civil casada, por sus propios y personales



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador

1 derechos y en representación legal de sus hermanos,
2 señores: GLADYS LEONOR GUALLPA INGA, OSCAR
3 PAUL GUALLPA INGA Y MARCO ANTONIO
4 GUALLPA INGA, mediante escritura de Poder General
5 que se anexa, y, en representación legal de sus hermanos,
6 señores: EDGAR ROLANDO, LUIS MANUEL Y JAVIER
7 PATRICIO GUALLPA INGA, mediante escritura de
8 Poder General que se adjunta. La compareciente capaz
9 ante la Ley para celebrar esta clase de actos y contratos.
10 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:- Uno).-** La
11 compareciente manifiesta ser dueña y propietaria en junta
12 de sus representados, de los derechos y acciones
13 hereditarios que lo tenemos por herencia de sus extintos
14 padres que en vida se llamaron, señores: **LUIS ANTONIO**
15 **GUALLPA SAYAGO**, fallecido el doce de Agosto del
16 año dos mil diez; y, **ROSA AMELIA INGA ZUÑA**,
17 fallecida el doce de Agosto del año dos mil diez, sobre
18 CUARENTA ACCIONES (40) que las posee en la
19 Compañía de Turismo Ciudad de las Palmeras COTURCIP
20 S.A., con domicilio en el cantón Machala, provincia de
21 El Oro, con un valor nominal de un dólar de los Estados
22 Unidos de Norteamérica cada una; y, UNA (01) ACCION,
23 que la posee en la Compañía denominada
24 TRANSOROVIAJE S.A., con domicilio en el cantón
25 Machala, provincia de El Oro, con un valor nominal de
26 CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDO DE
27 NORTEAMÉRICA (US\$100.00). **Dos).-** A su vez,
28 adquirieron dichas acciones mediante Acta Notarial de

1 Posesión Efectiva Número Dos Mil Diecinueve – Cero
2 Tres - Cero Cuatro - Cero Cero Dos – P Cero Cero
3 Setecientos Veinticuatro, del bien dejado por los señores:
4 Luis Antonio Gualpa Sayago; y, Rosa Amelia Inga Zuña,
5 celebrada en la Notaría Segunda del cantón La Troncal,
6 ante el Doctor Jhoni Palomeque López, el trece de Marzo
7 del año dos mil diecinueve. **TERCERA: PARTICION**
8 **EXTRAJUDICIAL:-** Con los antecedentes expuestos, la
9 compareciente, por sus propios y personales derechos y
10 en representación legal de sus hermanos, señores:
11 GLADYS LEONOR, OSCAR PAUL, MARCO ANTONIO,
12 EDGAR ROLANDO, LUIS MANUEL Y JAVIER
13 PATRICIO GUALLPA INGA, mediante escrituras de
14 Poderes Generales que se adjuntan, **ACUERDA** que las
15 CUARENTA ACCIONES (40) de la Compañía de Turismo
16 Ciudad de las Palmeras COTURCIP S.A., con domicilio
17 en el cantón Machala, provincia de El Oro, con un valor
18 nominal de un dólar de los Estados Unidos de
19 Norteamérica cada una; y, la UNA (01) ACCION, de la
20 Compañía denominada TRANSOROVIAJE S.A., con
21 domicilio en el cantón Machala, provincia de El Oro, con
22 un valor nominal de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS
23 UNIDO DE NORTEAMÉRICA (U\$100.00), se
24 ADJUDICA a favor de la señora BERTHA MARCIA
25 GUALLPA INGA. **CUARTA: CUANTIA:-** La cuantía se
26 fija en CIENTO CUARENTA DOLARES DE LOS
27 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. **QUINTA:**
28 **ACEPTACION:-** Presente la compareciente, señora



INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 159 Acta 159

del dos mil diez hoy día diez de septiembre provincia de Magdalena
El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex 1

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Benito Esteban Aguilera Sanguino

Sexo: masculino Estado Civil: casado Edad: sesenta y dos años

Nombres y Apellidos del padre: Benito Aguilera Sanguino

Nombres y Apellidos de la madre: Doña Juana Sanguino

Lugar del fallecimiento: Magdalena Fecha: diez El Cónyuge es de septiembre

de Magdalena brevemente se llama: Benito Sanguino

Causa de la muerte: atajamiento Solicitó esta inscripción: Benito Aguilera Sanguino con Cédula de Identidad N° 030496792-8 domiciliado en Magdalena

OBSERVACIONES:

Se presenta aquí el certificado de defunción por el Sr. Benito Sanguino, Jefe de Registro Civil, en el Acta N° 159 de fecha 10 de Septiembre de 1959, con asistencia de Sr. Benito Aguilera Sanguino, con Cédula de Identidad N° 030496792-8.

FIRMAS:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

RIMERA
rosa en el
le Acta de
ra Marcia
lpa Inga,
nga, Luis
que firmo
acion.



INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 4 Pág. 160 Acta 160

En Quito hoy día 14 de septiembre provincia de Quito

del dos mil El que suscribe, Jefe de Registro Civil, es

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Rosa Estrella Inga Ferrn

Sexo: Femenino Estado Civil: casada Edad: veintiseis años

Nombres y Apellidos del padre: Guillermo Inga

Nombres y Apellidos de la madre: Guadalupe Ferrn

Lugar del fallecimiento: Quito Fecha: 14 de septiembre

de Quito del dos mil El Cónyuge se

brevemente se llama: Rosa Estrella Inga Ferrn

Causa de la muerte: defunción decretada por E.O.P.

Solicitó esta inscripción: Rosa Estrella Inga Ferrn con Cédula

de Identidad N° 030136891-8 domiciliada en Quito

OBSERVACIONES:

Realizada de oficio por el Sr. Jefe de Registro Civil, Sr. J. J. Ferrn, en presencia del Sr. Jefe de Registro Civil, Sr. J. J. Ferrn, y del Sr. Jefe de Registro Civil, Sr. J. J. Ferrn.

FIRMAS:

[Handwritten signature]

REGISTRO CIVIL



DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
INSTRUMENTOS Y CEDULACION

DECLARAR
La Ley sobre el registro que se archiva en la
Oficina Provincial y que la confiere de
acuerdo al artículo 121 de la ley 4700
del 16 de octubre de 1960.
CELESTINO: 16 OCT. 2010



Azules, de de
Francisco Salinas Palacios

Francisco Salinas Palacios
DIRECTOR PROVINCIAL DEL
REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
DEL CAMAR

CONFERIDO
Guillermo V. [Signature]
Firma: [Signature]

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

DEL CANARI

Es del cargo del organo que se archiva en la
Dirección Provincial y que la confiere de
Orden del artículo 122 de la ley de

10/10/11

de

[Handwritten signature]

D. FRANCISCO SALINAS PALACIOS

DIRECTOR PROVINCIAL DEL
REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
DEL CANARI

CONFERIDO POR
Guillermo Vázquez Arriola

Firmas

[Handwritten signature]

1. por mediante

con fecha cuya copia se archiva de 19.....

Jefe de Oficina

f) por sus padres mediante ma-

celebrado en la Oficina de mediante ma-

con fecha con fecha

en el tomo de de 19.....

Jefe de Oficina

f) matrimonio con en la Of. de

con fecha de 1991

en el tomo de 1993

Jefe de Oficina

f) de 19..... y su

consta inscrita en la Of. de

en el tomo de 19.....

Jefe de Oficina

SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 7220. Pág. 5. Acta 5.

En las Comarcas hoy día de mil

novcientos el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la pre-

senté acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: Juan Manuel APELLIDOS: Guallara Jangar

SEXO: Masculino FECHA DE NACIMIENTO: Diciembre 20 de 1969

LUGAR: Jangar de Cantón Provincia Guarano

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Juan Guallara Jangar

de nacionalidad Guaraní de estado Civilado con Cédula de Identidad N° 03-0022578

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Rosa Guallara Jangar

de nacionalidad Guaraní de estado Civilado con Cédula de Identidad N° 03-0022581

Solicitó esta inscripción el padre con Cédula de Identidad N° de nacionalidad

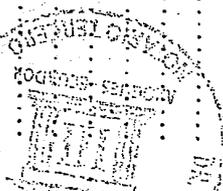
de años de edad, de profesión

hace constar, además, que el nacimiento correspondiente al padre quien

de años de edad, de profesión

OBSERVACIONES:

FIRMAS: Juan Manuel Jangar



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a rectangular stamp with the word 'LEGITIMO' and other illegible text.

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
DEL CAÑAR

Es fiel copia del original que se archiva en la
Dirección Provincial y que la confiere de
acuerdo al artículo 122 de la Ley de Registro Civil

GENEALOGICO: 16 AÑO 2010
Azogues, de 20



[Handwritten signature]

Francisco Salinas Palacios
DIRECTOR PROVINCIAL DEL
REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
DEL CAÑAR

CONFERIDO POR
Guillermo Vasquez Arellano

Firma: *[Handwritten signature]*

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
DEL CAMAR

Es del caso del y pasado que se archive en la
Comisión Provincial y que la comitente de
acuerdo al artículo 17 de la ley de Registro Civil
CERTIFICADO: 16 AGO. 2010

AZOQUES, ... de ...

[Signature]
JUAN FRANCISCO SÁENZ PASCOS
DIRECTOR PROVINCIAL DEL
REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
DEL CAMAR

CONFERIDO POR
Guillermo Páez Arce

Firma: *[Signature]*

DIRECCION PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
DEL CAÑAR

Se da curso del original que se archiva en la
Dirección Provincial X que la confiere de
acuerdo al Artículo 122 de la Ley de Registro Civil

CERTIFICADO: 10160 70M
Azules, del de 20.....



[Handwritten signature]

Francisco Esteban Peñón
DIRECTOR PROVINCIAL DEL
REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
DEL CAÑAR

CONFERIDO POR
Guillermo Vasquez Arevalo

Firma: *[Handwritten signature]*

Dr. *Roberto Sánchez Calero*

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo *1111* Pág. *294* Acta *2*

En *Baños* hoy día *19* de *enero* de *1954* a las *10* horas de la mañana

Yo *Roberto Sánchez Calero*, Jefe de Oficina de Registro Civil, extiendo la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: *Guillermo* APELLIDOS: *Guillermo* SEXO: *masculino* FECHA DE NACIMIENTO: *19 de enero de 1954* LUGAR: *Baños* de Cantón *Baños* Provincia *Baños*

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: *Guillermo* de nacionalidad *ecuatoriana* de estado *libre* con Cédula de Identidad N° *23-2029548-6*

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: *Beatriz* de nacionalidad *ecuatoriana* de estado *libre* con Cédula de Identidad N° *23-2035834*

Solicitó esta inscripción *Guillermo* con (*libre*) de Identidad N° *23-2029548-6*

hace constar además, que *Guillermo* de nacionalidad *ecuatoriana* con Cédula de Identidad N° *23-2029548-6*

Guillermo de nacionalidad *ecuatoriana* con Cédula de Identidad N° *23-2029548-6*

Guillermo de nacionalidad *ecuatoriana* con Cédula de Identidad N° *23-2029548-6*

Guillermo de nacionalidad *ecuatoriana* con Cédula de Identidad N° *23-2029548-6*

Guillermo de nacionalidad *ecuatoriana* con Cédula de Identidad N° *23-2029548-6*

Guillermo de nacionalidad *ecuatoriana* con Cédula de Identidad N° *23-2029548-6*

Guillermo de nacionalidad *ecuatoriana* con Cédula de Identidad N° *23-2029548-6*

Guillermo de nacionalidad *ecuatoriana* con Cédula de Identidad N° *23-2029548-6*

Guillermo de nacionalidad *ecuatoriana* con Cédula de Identidad N° *23-2029548-6*

Guillermo de nacionalidad *ecuatoriana* con Cédula de Identidad N° *23-2029548-6*

Legitimad. por sus padres mediante *1* acta *1* de *19*
Inmonio celebrado en la Oficina de *1* con fecha *19* de *1954*
Inscrito en el tomo *1* pág. *1* acta *1* de *19*
f) *1* Jefe de Oficina

Legitimad. por sus padres mediante *1* acta *1* de *19*
Inmonio celebrado en la Oficina de *1* con fecha *19* de *1954*
Inscrito en el tomo *1* pág. *1* acta *1* de *19*
f) *1* Jefe de Oficina

Legitimad. por sus padres mediante *1* acta *1* de *19*
Inmonio celebrado en la Oficina de *1* con fecha *19* de *1954*
Inscrito en el tomo *1* pág. *1* acta *1* de *19*
f) *1* Jefe de Oficina

Legitimad. por sus padres mediante *1* acta *1* de *19*
Inmonio celebrado en la Oficina de *1* con fecha *19* de *1954*
Inscrito en el tomo *1* pág. *1* acta *1* de *19*
f) *1* Jefe de Oficina

Legitimad. por sus padres mediante *1* acta *1* de *19*
Inmonio celebrado en la Oficina de *1* con fecha *19* de *1954*
Inscrito en el tomo *1* pág. *1* acta *1* de *19*
f) *1* Jefe de Oficina

Legitimad. por sus padres mediante *1* acta *1* de *19*
Inmonio celebrado en la Oficina de *1* con fecha *19* de *1954*
Inscrito en el tomo *1* pág. *1* acta *1* de *19*
f) *1* Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

OBSERVACIONES:

Guillermo de nacionalidad *ecuatoriana* con Cédula de Identidad N° *23-2029548-6*

Guillermo de nacionalidad *ecuatoriana* con Cédula de Identidad N° *23-2029548-6*

Guillermo de nacionalidad *ecuatoriana* con Cédula de Identidad N° *23-2029548-6*

FIRMAS:

Roberto Sánchez Calero

Guillermo

Guillermo

Guillermo

Guillermo

Guillermo

Guillermo

Guillermo

Guillermo

Guillermo

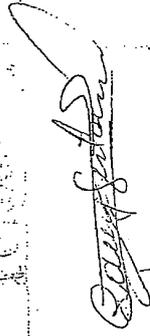
DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

DE CAMAR

Es fiel copia del original que se archiva en la
Dirección Provincial y que le confiere de
acuerdo al Artículo 122 de la ley de Registro Civil

GENÉRICO:

Procesos:



Juan Francisco Salinas Palacios

DIRECTOR PROVINCIAL DEL
REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
DEL CAMAR



DIRECTOR GENERAL
Guillermo Vazquez



RECEPCION DE NACIMIENTO

Tomo *1000* Pág. *341* Acta

En *Quito* a *1* día *Noviembre* de *1951* Provincia de *Ba*
1951 por día *Noviembre* de *1951* de *Quito*
novecientos *veinte y uno* el que suscribe, Jefe de Registro Civil, exhibe
sente acta de inscripción del nacimiento de:
NOMBRES *Roberto Antonio* APELLIDOS *Alfaro y Cordero*
SEXO *Masculino* FECHA DE NACIMIENTO *01 de Noviembre de 1951*
LUGAR: *Quito* de Cantón *Quito* Provincia *Ba*
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: *Juan Alfonso Alfaro y Cordero*
de nacionalidad *ecuatoriana* de estado *casado* con Cédula
dad N° *23-22295-78-6*
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: *María Concepción Alfaro*
de nacionalidad *ecuatoriana* de estado *casada* con Cédula
dad N° *23-2235837-7*
Solicitó esta inscripción *el padre del niño*
de Identidad N° *de* de *hijos* años de edad,
sion *de* de nacionalidad *ecuatoriana*
hace constar, además, que *el niño nació en el Maternidad*

RESERVACIONES:

Reservado de inscripción como Brevé

FIRMAS:

[Handwritten signatures]

Reconocido por mediante
con fecha cuya copia se archiva de 19...

Legitimad. por sus padres mediante ma-
trimonio celebrado en la Oficina de
inscrito en el tomo con fecha pág. acta
de 19...
f)
Jefe de Oficina

Contrajo matrimonio con en la Ofc. de
inscrito en el tomo con fecha pág. acta
de 19...
f)
Jefe de Oficina

Falleció el de de 19... y su
defunción consta inscrita en la Ofc. de
en el tomo pág. acta
de 19...
f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

**DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION**

DEL CANAR

Es del copia del original que se archiva en la
Dirección Provincial y que la confiere de
acuerdo al Artículo 127 de la ley de Registro Civil

CENTRICO:

Azules, de de 20.....

[Handwritten signature]

San Francisco de Asís Palacios

DIRECTOR PROVINCIAL DEL
REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
DEL CANAR

CONFERIDO POR
Guillermo Vazquez

Firma: *[Handwritten signature]*

Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DE AZOGUES

Nro. 1.317/2011 ESCRITURA PÚBLICA DE PODER
GENERAL OTORGADO POR LA
SEÑORITA GLADYS LEONOR GUALLPA
INGA Y OTROS A FAVOR DE LA
SEÑORA BERTHA MARCIA GUALLPA
INGA.



CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Azogues, capital de la provincia del Cañar, República del Ecuador, el día de hoy, VIERNES TRES (3) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ante mí Doctor Rolando Ruiz Vázquez, Notario Público Segundo de este cantón Azogues, libre y voluntariamente, comparecen: los señores: GLADYS LEONOR GUALLPA INGA, de estado civil soltera; OSCAR PAUL GUALLPA INGA, de estado civil casado; y, MARCO ANTONIO GUALLPA INGA, de estado civil soltero. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, domiciliados en la jurisdicción de este cantón Azogues, a quienes de conocerlos en este acto y haberlos identificado en virtud de los documentos de identificación que me presentan, doy fe; bien inteligenciados en el contenido, objeto y resultados legales del presente poder, me

que me presenta; documento este que copiado literalmente es del tenor siguiente: "SEÑOR **NOTARIO:** en el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de PODER GENERAL de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato los señores: **GLADYS LEONOR GUALLPA INGA,** de estado civil soltera; **OSCAR PAUL GUALLPA INGA,** de estado civil casado; y, **MARCO ANTONIO GUALLPA INGA,** de estado civil soltero. Ecuatorianos, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar. **SEGUNDA:** Mediante el presente instrumento los comparecientes señores **GLADYS LEONOR, OSCAR PAUL y MARCO ANTONIO GUALLPA INGA,** tienen a bien conferir poder general, generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora **BERTHA MARCIA GUALLPA INGA,** de estado civil casada; para que a nombre y representación de los comparecientes los represente en los siguientes actos: Intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderada: a) administre

todos los bienes muebles é inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando

constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad de los mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se

3

Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez
NOTARIO PÚBLICO LEGUNJO DE AZOGUES

adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad de los poderdantes, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas ya sea de compras, ventas, hipotecas, etc., sin que se argumente falta o insuficiencia de mandato y sin que este mandato sea tachado de insuficiente, r) Para que a nombre y representación del(de la, los) mandante(s) intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quienes en vida fueron padres de los poderdantes, señores LUIS ANTONIO GUALLPA SAYAGO y ROSA AMELIA INGA ZUÑA. La poderdante intervenga en la sucesión del mencionado causante por derecho propio. En consecuencia la mandataria deberá

efectiva; de apertura de la sucesión de los bienes hereditarios, además intervendrá en el levantamiento de la facción de inventarios, deberá también intervenir en el juicio de partición de bienes entre todos los herederos. Por lo tanto podrá suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, pagar impuestos, tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general intervenir en cuanta diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este mandato. En caso de que se deba adjudicar bienes inmuebles de los mandatarios queda autorizada para recibirlos y para suscribir a nombre de los poderdantes las escrituras públicas respectivas y solicitar su inscripción en el Registrador de la Propiedad. Inclusive en caso de que dichas propiedades tengan algún gravamen o problema de tipo legal para la libre disposición del inmueble, podrá sanear dicho problema y obtener la libre posesión, también podrá comprar los derechos y acciones de otros herederos dejados por el causante y/o dar en venta y real enajenación los derechos y acciones que le correspondan y suscribir las escrituras de traspaso de dominio a nombre de cualquier persona natural o jurídica. Para la ejecución de este

W
Sr. Rolando E. Ruiz Vázquez
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DE AZOGUES

Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a los poderdantes en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. La mandataria queda ampliamente facultada para hacer las veces de los mandantes, representándolos de manera individual y/o conjunta, por lo que comparecerá ante las autoridades y personeros ante los que sea necesario acudir, con relación a los bienes e intereses personales e individuales de cada mandante, así como de los que les corresponda de manera conjunta, sin que por ningún motivo se argumente falta de poder. La mandataria está autorizada para hacer las veces de los mandantes, de manera individual o conjunta. Los poderdantes confieren todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o

especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y cuatro del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras los poderdantes no lo revoquen ni necesitarán de un nuevo poder. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de ley para su validez. Atentamente, f) Dr. Cristian Salinas S. Abogada, matrícula número quinientos quince del Colegio de abogados del Cañar".- Hasta aquí copiada íntegramente la minuta que los comparecientes me presentan, la aprueban y ratifican en todo su contenido y la dejan elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración del presente poder se observaron todas las formalidades requeridas por la Ley. Y, leído que le fue íntegramente este instrumento a los otorgantes por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y firman en unidad de acto conmigo el Notario público, quedando

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DEPENDENCIA

CIUDADANIA: 030264406-7

GUALIPA INGA GLADYS LEONOR
CANAR/AZOGUES/AZOGUES
05 JUNIO 1971
001-0263 00525 F
CANAR/AZOGUES
AZOGUES 1971

Gladys Leonor



ECUATORIANA***** V3333V2202

SOLTERO

PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS

LUIS ANTONIO GUALIPA S
ROSA AMELIA INGA ZUNA
AZOGUES 12/09/2008
12/09/2020

PV 0347673

Luis Antonio Gualipa S

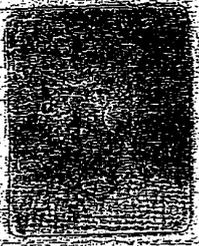


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DEPENDENCIA

CIUDADANIA: 030167903-8

GUALIPA INGA OSCAR PAUL
CANAR/AZOGUES/AZOGUES
10 NOVIEMBRE 1979
001-0084 00854 M
CANAR/AZOGUES
AZOGUES 1979

Oscar Gualipa



ECUATORIANA***** V3333V2202

CONYUGADO

MANEJA JACKELINE BRAYD CANE
CONDUCTOR EXPERIMENTAL

LUIS ANTONIO GUALIPA S
ROSA AMELIA INGA ZUNA
AZOGUES 01/02/2004
01/02/2017

REN 0038273

Luis Antonio Gualipa S



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DEPENDENCIA

CIUDADANIA: 030196997-8

GUALIPA INGA MARCO ANTONIO
CANAR/AZOGUES/AZOGUES
08 SEPTIEMBRE 1983
001-0311 00681 M
CANAR/AZOGUES
AZOGUES 1983

Marco Antonio Gualipa



ECUATORIANA***** V3333V2221

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS ANTONIO GUALIPA S
ROSA AMELIA INGA ZUNA
AZOGUES 22/05/2006
22/05/2018

REN 0135202

Luis Antonio Gualipa S



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DEPENDENCIA

CIUDADANIA: 030144744-7

GUALIPA INGA BERTHA MARCIA
CANAR/AZOGUES/AZOGUES
11 MARZO 1975
001-0041 00197 F
CANAR/AZOGUES
AZOGUES 1977

Bertha Inga Gualipa



ECUATORIANA***** V3333V2222

CONYUGADO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS ANTONIO GUALIPA S
ROSA INGA ZUNA
AZOGUES 16/10/2001
16/10/2014

REN 0027697

Luis Antonio Gualipa S



Dr. Rolando E. Ruiz Vazquez
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DE AZOGUES

incorporado en el protocolo de esta Notaria, de
todo lo cual doy fe.

Gladys Leon

Gladys Leon Gualpa Inga
030264406-5

Oscar Paul

Oscar Paul Gualpa Inga

0301679098

Marco Antonio

Marco Antonio Gualpa Inga

030196997-8

Rolando E. Ruiz Vazquez

DR. ROLANDO E RUIZ VAZQUEZ

SE CT...
COPIA CEP...
CELEBRAC...



NOTARIO
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DEL CAJAS
...MO DIA DE SU

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN AZOGUES
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN AZOGUES





6

Factura: 001-002-000058217

20190304002P00707

PROTOCOLIZACIÓN 20190304002P00707

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE MARZO DEL 2019. (17:49)

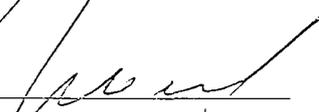
OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LA TRONCAL

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 1

CUANTÍA: INDETERMINADA

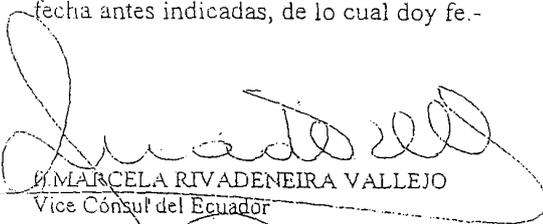
A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUALLPA INGA BERTHA MARCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301447447

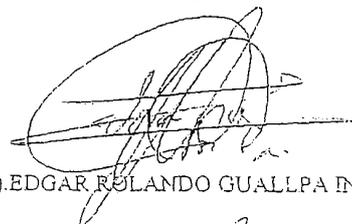
OBSERVACIONES:	PODER GENERAL # 168
----------------	---------------------


NOTARIO(A) JHONÍ RENE PALOMEQUE LOPEZ
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LA TRONCAL

C. 11-2013

SAYAGO y ROSA AMELIA INGA ZUÑA. El(la, los) poderdante(s) intervienen en la sucesión del mencionado causante por derecho propio. En consecuencia, el(la) mandatario(a) deberá intervenir como parte en el juicio de posesión efectiva; de apertura de la sucesión de los bienes hereditarios, además intervendrá en el levantamiento de la facción de inventarios, deberá también intervenir en el juicio de partición de bienes entre todos los herederos. Por lo tanto podrá suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, pagar impuestos, tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general intervenir en cuanta diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este mandato. En caso de que se deba adjudicar bienes inmuebles el(la) mandatario(a) queda autorizado(a) para recibirlos y para suscribir a nombre del(de la, los) poderdante(s) las escrituras públicas respectivas y solicitar su inscripción en el Registrador de la Propiedad. Inclusive en caso de que dichas propiedades tengan algún gravamen o problema de tipo legal para la libre disposición del inmueble, podrá sanear dicho problema y obtener la libre posesión, también podrá comprar los derechos y acciones de otros herederos dejados por el causante y/o dar en venta y real enajenación los derechos y acciones que le correspondan y suscribir las escrituras de traspaso de dominio a nombre de cualquier persona natural o jurídica. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. La mandataria queda ampliamente facultada para hacer las veces de los mandantes, representándolos de manera individual y/o conjunta, por lo que comparecerá ante las autoridades y personeros ante los que sea necesario acudir, con relación a los bienes e intereses personales e individuales de cada mandante, así como de los que les corresponda de manera conjunta, sin que por ningún motivo se argumente falta de poder. La mandataria está autorizada para hacer las veces de los mandantes, de manera individual o conjunta. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(-aron) en su contenido, aprobó(-aron) todas las partes y firmó(-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

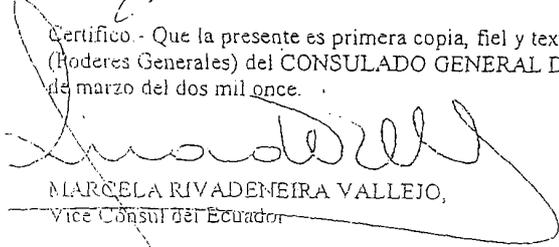

 MARCELA RIVADENEIRA VALLEJO
 Vice Cónsul del Ecuador


 EDGAR ROLANDO GUALLPA INGA

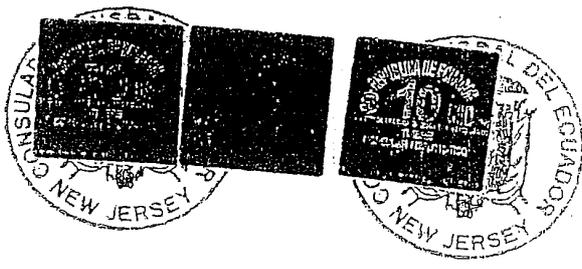

 LUIS MANUEL GUALLPA INGA


 JAVIER PATRICIO GUALLPA INGA

Certifico - Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, al primer día del mes de marzo del dos mil once.


 MARCELA RIVADENEIRA VALLEJO,
 Vice Cónsul del Ecuador

ARANCEL CONSULAR II-6.1 ; US\$ 80
 CHI



Dr. Washington Sánchez C
 NOTARIO TERCERO
 C. 11-2013



Cuenta



Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO: único
PODER GENERAL 168 / 2011

PAGINA: 168

En la ciudad de NEWARK , ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, al primer día del mes de marzo del dos mil once, ante mi, MARCELA RIVADENEIRA VALLEJO Vice Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparecen EDGAR ROLANDO GUALLPA INGA mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, con domicilio en NEW JERSEY, con cédula número 0301290573, y LUIS MANUEL GUALLPA INGA mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, con domicilio en JERSEY CITY, con cédula número 0301167698, y JAVIER PATRICIO GUALLPA INGA mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, con domicilio en JERSEY CITY, con cédula número 0301579942, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de BERTHA MARCIA GUALLPA INGA, con cédula de ciudadanía número 0301447447, domiciliado en AZOGUES, CAÑAR, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas ya sea de compras, ventas, hipotecas, etc., sin que se argumente falta o insuficiencia de mandato y sin que este mandato sea tachado de insuficiente. r) Para que a nombre y representación del(de la, los) mandante(s) intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quien(es) en vida fue(ron) padres del(de la, los) poderdante(s), señores LUIS ANTONIO GUALLPA



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador

PROTOCOLIZACION.-

NUMERO: 2019-03-04-002-P00707

DOCTOR JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LA TRONCAL, PROVINCIAL DEL CAÑAR.- DOY FE.- Que, la presente escritura de PODER GENERAL # 168, otorgada por: EDGAR ROLANDO GUALLPA INGA, LUIS MANUEL GUALLPA INGA Y JAVIER PATRICIA GUALLPA INGA; a favor de: BERTHA MARIA GUALLPA INGA, queda debidamente protocolizada y agregada al archivo a mi cargo, en la ciudad de La Troncal, hoy Martes DOCE (12) de MARZO del año DOS MIL DIECINUEVE (2019).


DR. JHONI PALOMEQUE LOPEZ
NOTARIO

DOCTOR JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LA TRONCAL, PROVINCIAL DEL CAÑAR.- DOY FE.- Que, la presente compulsas es igual a la copia que reposa en el archivo a mi cargo, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo y sello en dos fojas útiles, en la ciudad de La Troncal, el mismo día de su protocolización.-


DR. JHONI PALOMEQUE LOPEZ
NOTARIO



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador

1 BERTHA MARCIA GUALLPA INGA, por sus propios y
2 personales derechos y en representación legal de sus
3 hermanos, señores: GLADYS LEONOR, OSCAR PAUL,
4 MARCO ANTONIO, EDGAR ROLANDO, LUIS
5 MANUEL Y JAVIER PATRICIO GUALLPA INGA,
6 acepta esta escritura de Partición Extrajudicial por ser
7 realizada a su favor y se ratifica en la misma. Usted señor
8 Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo
9 para la completa validez del presente instrumento
10 público. Atentamente, f).- Ilegible, Abogado Julio
11 Oswaldo Ordoñez Segovia Registro Número Diez Mil
12 Setecientos Veintiuno del Colegio de Abogados del
13 Guayas. **Hasta aquí la Minuta**, que la compareciente
14 me presenta y que la dejan elevada a escritura pública
15 para que surta los efectos legales pertinentes. La
16 compareciente me presentó su cédula de Ley y certificado
17 de votación. Leído este instrumento por mí el Notario, a
18 la compareciente la misma que lo acepta, aprueba y se
19 ratifica en todo su contenido y firma conmigo el Notario,
20 en unidad de acto. **DE TODO LO CUAL DOY FE.**

21
22 *Marcia Gualpa Inga*

23 SRA. BERTHA MARCIA GUALLPA INGA
24 C.I.# 030144744-7



25
26 *Jhoni René Palomeque López*
27 DR. JHONI PALOMEQUE LOPEZ
28 NOTARIO

1 **RAZON.-** Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta fiel **SEGUNDA**
2 **COPIA CERTIFICADA**, que es igual al original que reposa en el
3 archivo del protocolo a mi cargo, que contiene la escritura de partición
4 extrajudicial, celebrada por la señora Bertha Marcia Guallpa Inga, por
5 sus propios y personales derechos y en representación legal de sus
6 hermanos, señores: Gladys Leonor, Oscar Paul, Marco Antonio, Edgar
7 Rolando, Luis Manuel y Javier Patricio Guallpa Inga, la misma que
8 firmo y sello, en la ciudad de La Troncal, el mismo día de su
9 celebración.

10
11
12
13
14 DR. JHONI PALOMEQUE LOPEZ
15 NOTARIO
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº **030144744-7**

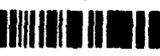
CÉDULA DE CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
GUALLPA INGA BERTHA MARCIA

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
AZOGUES

FECHA DE NACIMIENTO **1977-05-12**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**
SEGUNDO ALFONSO
URIGLES GUALLPA

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GUALLPA LUIS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **INGA ROSA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZOGUES
2014-02-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-21

Director General: *[Signature]*
 Firma del Cedulaado: *[Signature]*

Director General: _____
 Firma del Cedulaado: _____

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0019 F JUNTA Nº
 0019 - 104 CERTIFICADO Nº
 0301447447 CEDULA Nº

GUALLPA INGA BERTHA MARCIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **CAÑAR**

CANTON: **AZOGUES**

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: **AZOGUES**

ZONA: **1**




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2019

[Signature]
 DIRECTOR NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Factura: 001-002-000059042

20190304002C02645

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190304002C02645

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULA DE CIUDADANIA y que me fue exhibido en 1 foja(s) (foll(es)). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. BERTHA MARCIA GUALLPA INGA La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

LA TRONCAL, a 26 DE MARZO DEL 2019, (15:51).



NOTARIO(A) JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LA TRONCAL



20941-0041-9

Machala: Guayas e/. Arízaga y Pichincha
Telf.: 072 937230 / 0995529600
Guayaquil: Av. San Jorge, 2da. diagonal
(junto a Parque La Kennedy)
Telf.: 042 394276 / 042 396439
0995537754



02 ABR 2019
16:48
Julio

Machala, 2 de Abril del 2019

Señor Abogado
Danny Ajila Armijos
INTENDENTE DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE MACHALA
Presente.-

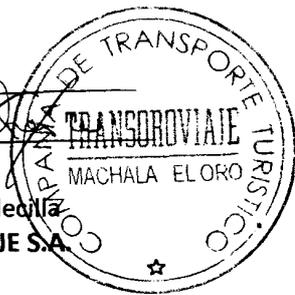
Estimado Señor Intendente:

Yo, Dimas Oswaldo Sánchez Noblecilla en calidad de Representante Legal de Transoroviaje S.A. con número de expediente 38495, sírvase encontrar adjunto la partición extrajudicial de las acciones dejadas por el señor Luis Antonio Gualpa Sayago a favor de la señora Bertha Marcia Gualpa Inga, además cabe indicar que dicha participación ya se encuentra registrada en los libros de acciones y accionistas con fecha 25 de Marzo del 2019.

Esperando que la presente tenga una favorable aceptación, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Dimas Oswaldo Sánchez Noblecilla
GERENTE DE TRANSOROVIAJE S.A.



02/04/19 16:55
TRAMITE: 20941-0041-9
DOCUMENTO: Solicitud de trámite
KP: 38495

